



Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

Image

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0085 - 2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 05 de abril de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

La Solicitud N° 14682, presentado por el Administrado Vicente CRISPIN JARAMILLO, solicitando exoneración de pago por derecho de autorización de uso de terreno y certificado de posesión; El Acuerdo N° 03 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 05.04.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, a través el Expediente Administrativo con Registro N° 1346 – Mesa de Partes, presentado con fecha 13.03.2017 el Sr. Vicente CRISPIN JARAMILLO, solicitó la exoneración de pago de autorización de uso de terreno y certificado de posesión, amparándose a la Ley N° 28803 Ley de las personas adultas mayores;

Que, mediante Informe N° 340-2017-SGPTC/GDUR/MDPB el Subgerente de Planeamiento Territorial y Catastro, indica que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 009-20119-MDPB, vigente a la fecha, los pagos que se realizan para la acreditación de la posesión de un terreno, es por la Autorización de Uso de Terreno es la suma de S/. 98.00 soles y para el Certificado de Posesión es de S/. 98.00 soles, documento ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, mediante Informe Legal N° 108-2017-GAL/MDPB, el Gerente de Asesoría Legal refiere haber analizado los documentos precedentes, y estando a una solicitud de exoneración de derecho de pago, es facultad del Concejo Municipal pronunciarse al respecto, teniendo plena autonomía para poder deliberar si se exonera o no el pago, conforme lo establece el artículo 9° inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 05.04.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESAPROBAR la solicitud de exoneración de pago para la emisión de autorización de uso de terreno y certificado de posesión, presentado por el Sr. Vicente Crispín Jaramillo; debiendo acogerse el administrado a los beneficios de descuento dispuestos en el Acuerdo de Concejo N°. 085-2016-A/MDPB, el cual es realizar el pago a razón de S/. 20.00 soles por cada tramite.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CEAM/A
Hjhe/SG
DISTRIBUCIÓN: GAF/GDUR/FILE ALCALDE
C.c.: ARCHIVO/IMAGEN



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Carlos E. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE